

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera 1 de 3

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 10 de Diciembre de 2020

Número: 107

Tiraje: 100

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Artículo 60. Las Aportaciones de la Federación al Estado estimarán \$ **10,833,897,238.00** y se desglosan a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	5,772,743,391.00
Servicios Personales	5,403,696,866.00
Otros de Gasto Corriente	219,296,187.00
Gasto de Operación	149,750,338.00
Fondo II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,910,959,989.00
Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	920,943,574.00
Infraestructura Social Municipal	809,307,267.00
Infraestructura Social Estatal	111,636,307.00
Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	884,777,666.00
Fondo V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	486,661,863.00
Asistencia Social	139,811,556.00
Infraestructura de Educativa Básica **	210,380,859.00
Infraestructura de Educativa Media Superior **	6,310,542.00
Infraestructura de Educativa Superior **	130,158,906.00
Fondo VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	116,695,770.00
Educación Tecnológica	54,021,723.00
Educación de Adultos	62,674,047.00
Fondo VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	180,832,104.00
Fondo VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	560,282,881.00
TOTAL	10,833,897,238.00

Artículo 61. Las aportaciones estimadas para los municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Municipio	Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
Tepic	77,051,143.65	309,852,352.43
Acaponeta	41,691,747.31	27,949,849.68
Amatlán de Cañas	7,961,863.48	8,878,116.99
Ahuacatlán	10,144,774.04	11,951,109.73
Compostela	32,687,076.65	56,575,428.12

Municipio	Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
Ixtlán del Río	18,066,782.88	22,036,848.45
Jala	37,112,837.23	13,919,113.56
Rosamorada	41,771,904.22	25,396,763.63
Ruiz	38,641,539.71	18,536,094.02
San Blas	26,287,607.70	32,946,646.60
Santa María del Oro	23,797,691.65	17,587,676.47
Santiago Ixcuintla	59,419,798.83	73,281,360.91
Tecuala	27,794,026.37	29,754,539.90
Tuxpan	18,692,101.19	22,897,616.00
Xalisco	12,239,829.28	43,014,405.85
San Pedro Lagunillas	6,589,069.85	5,617,838.10
La Yesca	46,728,922.81	10,724,010.20
El Nayar	194,262,918.09	31,849,149.22
Huajicori	65,884,179.33	9,449,714.61
Bahía de Banderas	22,481,452.72	112,559,031.65
TOTAL	809,307,267.00	884,777,666.12

Artículo 62. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo	Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)	Programa de Servicios de Educación Pública	5,772,743,391.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Programa de Servicios de Salud Pública	1,910,959,989.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Programa de Desarrollo Social y Humano	920,943,574.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN)	Programa para brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos	884,777,666.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Programa para la Asistencia Social	139,811,556.00
	Infraestructura Educativa Básica	210,380,859.00
	Infraestructura Educativa Media Superior	6,310,542.00
	Infraestructura Educativa Superior en su modalidad universitaria	130,158,906.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Programa para servicios de educación tecnológica y de adultos, para abatir el rezago en materia de alfabetización, así como proporcionar educación tecnológica.	116,695,770.00

Fondo	Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México (FASP)	Programa para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública	180,832,104.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Programa para fortalecer los presupuestos de los Estados y de la Ciudad de México y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero.	560,282,881.00
TOTAL		10,833,897,238.00

Artículo 63. Se asignan recursos por un importe de **\$ 84,441,830.62** correspondientes a la aportación estatal anual, mismo que tiene por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de la estrategia y mecanismos para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en el Estado de Nayarit, y se desglosan en el **Anexo 16.**

Artículo 64. Se establece un importe de **\$ 536,226,265.00** pesos que se destinarán a la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Institución	Programa presupuestario	Asignación presupuestal
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	REFORMA CONSTITUCIONAL	49,963,265.00
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	REFORMA CONSTITUCIONAL	486,263,000.00
TOTAL		536,226,265.00

Artículo 65. Se establece un importe de **\$ 407,921,878.92** pesos que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, como se muestra en el **Anexo 17.**

Artículo 66. El Instituto para la Mujer Nayarita, deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de acuerdo al **Anexo 18. Transversal para la Equidad de Género**, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría de Administración y Finanzas aplique las medidas conducentes para aquellas y entidades omisas.

Artículo 67. El Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) prevé un presupuesto de \$ 0.00.

Municipio	Monto FORTASEG
Total	0.00